



RESOLUCION 0 1 1 4 5 1 6 MAYO 2014 /

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL M.L.E A SOCIEDAD MEDICA GASTROCIR LIMITADA -RUT Nº 76217600-9- ENTIDAD

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, de l Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo N° 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 2º/07/11, Resolución Exenta 2H/ N° 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ N° 837 del 24 04/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio N° 8595, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CIEDAD MEDICA GASTROCIR LIMITADA, R.U.T. Nº 76217600-9;
- 2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud N° 15688 de fecha 09-04-14, para MODIFICACION DE SUCURSAL (ES) a l convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 280 de fecha 06-05-2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Apruébese la MODIFICACION DE SUCURSAI. (ES) del convenio de inscripción del prestador SOCIEDAD MEDICA GASTROCIR LIMITADA, R.U.T. Nº 76217600-9, quedando registraclas la(s) siguiente (s) sucursal (es).
- N $^{\circ}$ "0", con d rección en: ARLEGUI 263, of. 702 , VIÑA DEL MAR, REGION DE VALPARAISO, Fo 10: 2881519
- N ° "1", con di ección en: Av. Libertad 1348 , Piso 6, Viña del Mar, Regiòn de Valparaìso, Fonc : 2380099.
- N ° "2", con d rección en: ARLEGUI 333, 1° PISO, VIÑA DEL MAR, REGION DE VALPARAISO, Fo 10: 2979664

II. Apruébese la para la sucursal(es) la visación de prestac ones de los códigos arancelarios siguientes:

Sucursal N ° "0" =: 0101003

Sucursal N ° "1" =:)101003

Sucursal N ° "2" =: 1801001 al 1801004 y 1801006 y 1801007

III. Apruébese las modificaciones al convenio, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certifica a dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese. "POR ORDEN DEL DIRECTOR"

MIRTHA ROBLES MELO
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)

M.B.P.G.T.V gtv DISTRIBUCIÓ N

 SOCIEDAD NIEDICA GASTROCIR LIMITADA (Dirección: ARLE (UI # 263 OF. 702-VIÑA DEL MAR)

- Unidad Com
 ← rcial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (A fecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)
 N.Int. Ingr.: N° 233- 9/05/14 395

MINISTRO DE FE FONDO NACIONAL DE SALUD